

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

VÉLEZ MÁLAGA 17, 6 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación: «Salimos á las diez de Málaga con un dia hermoso. Hemos almorzado en Torre del Mar, y en este momento acabamos de visitar á Vélez Málaga, volviéndonos á Torre del Mar.

El Rey ha sido recibido con el mismo conmovedor entusiasmo que en todas partes.»

(Gaceta 18 Enero 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las victimas de los terremotos de Andalucía.

Pesetas. Cs.

SUMA ANTERIOR..... 32.824'35

Día de haber del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y demás empleados en la misma. 612'50

Pesetas. Cs.

Ayuntamiento y varios vecinos de Baudules.	119'20
Idem id. de Lechón.	15
Idem id. de Cosuenda.	350
Ayuntamiento de Aladrén de fondos imprevistos.	50
Secretario del mismo Ayuntamiento.	2
Ayuntamiento de Tarazona.	100
Idem y varios vecinos de Cetina.	294'32
Día de haber del Maestro y Maestra de Fréscano.	3'75
Ayuntamiento y varios vecinos de Vierlas.	45'76
Idem id. de Sos.	513'47
Idem id. de Tabuena.	112'50
Idem id. de Monzalbarba.	100
TOTAL.....	35.142'85

Zaragoza 19 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, *A. González Solesio.*

Audiencia de Zaragoza.

Pesetas. Cs.

D. José María Alonso Colmenares.	31
Juan Bautista de la Plaza.	25
Julián María Pardo.	25
Elias Diez López.	21
Tomás Ramiro Requejo.	21
Matías Rico.	21
Juan José Bonifaz.	21
Pablo Gudal.	21
Ramón Octavio de Toledo.	21



	Pesetas. Cs.
D. Patricio Collado	21
Anastasio Vindel	21
Francisco Orellana	21
José Victorio Mora	21
Bernardo Pereira	21
Juan Bautista Martí	21
Juan Antonio Calvo	15
Joaquín Broquera	5
Arturo Guillén	5
Florencio Sinués	5
Marcelo Otal	5
Félix Burriel	5
Francisco Javier Comín	5
Agustín Adellac	2'50
Luis G. Sala	2'50
Manuel Burgaleta	4
Antonio Medina	3'25
Justo Pinilla	3'25
Cipriano Solano	2'50
Mariano Clavero	2'50
Emilio Ibáñez	2'50
José Ibáñez	3
Bartolomé Soto	3'25
Cosme Izquierdo	2'50
Juan Cruz Martínez	2'50
Sebastián del Olmo	2'50
Manuel Moreno	2'50
Constantino Narvién	2'50
Telesforo Cabezón	2'50
Miguel Gago	2'50
Silverio González	2'50
Pedro Alonso	2'50
José Cabrera	2'50
Enrique Sarsa	2'50
Andrés Val	2'50
Faustino Serrano	1'75
Pablo Rodier	2
Mariano Jordán	2
Isidro Aguilar	2
Román Berdún	2
Joaquín Moscoso	20
Manuel Aso	5
Juan José Manso	5
Mariano Cabeza y Maestro	13'75
Mariano Moliner	5
Fernando Broquera	5
Mamés Ariza	5
Basilio Paraiso	5
Romualdo Paraiso	5
José Ara	5
José Almuzara	1'50
Sebastián Ortigas	1'50
Joaquín Rodrigo	10
Pablo Ramírez	3
Manuel Esteban	2
Rafael Villabona	2
Manuel Guiu	2
Fernando Sánchez	2
Manuel Bosch	13'75
Manuel Serrano	5
Justo Emperador	5
Liborio Lorbés	5
Manuel Sauras	5
José Guitarte	5
Ángel Barón	5

	Pesetas. Cs.
D. Victoriano Ibarra	1'50
Mariano Citoler	1'50
Paulino Navarro	10
Benito Jiménez	2'50
Miguel Manero	2'50
Felipe Casbas	2
Nicolás Martínez	2
Bernardo Vinué	1
Manuel García	1
TOTAL	612'50

Vecinos de Galatorao.

Del capítulo de Imprevistos del Ayuntamiento	50
Fondos del casino Agrícola	50
D. Manuel Rosel y Rosel	10
D. ^a Isabel Ralla Fuertes	10
D. Tomás Torres y Torres	10
Hipólito Lasheras	6
Isidoro Sánchez Zabal	7
Ignacio Molinero	5
León Gracia	5
Manuel Poza Ballesteros	5
D. ^a Pilar Jerez Luna	5
D. Mariano Losarcos	5
Manuel López Langa	5
Francisco Saldaña	5
José Aznar y Tapia	4
José Navarro Poza	5
D. ^a Tomasa Cisneros	0'15
D. Babil Ferrer	0'05
D. ^a Vicenta Crespo	0'20
D. Francisco Lázaro	0'05
Felipe Remiro	0'10
Nicolás Aldea	1
Pedro García Lázaro	1
D. ^a Pascuala Sampietro	1
D. Alejos Ruiz	0'25
D. ^a María Cisneros	0'25
D. Esteban Bueno	0'15
Pedro García Cisneros	0'10
Gregorio Fondón Lasheras	1
Mariano Egido	0'50
Sebastián Lázaro	1
Florentín Miñana	0'25
D. ^a Tomasa Martínez	0'25
D. Cristino Martínez	0'25
Florencio Lasheras	0'50
Gavino Ferrer	1
Pascual Ribate	0'75
Manuel Ortiler	0'50
Eusebio Simón	2
Santiago Aguarón	2
Mariano Serrano	2
Clemente García	2
D. ^a Anselma Aguarón	0'10
D. Cristobal Pérez	0'10
D. ^a María Gómez	0'15
D. Manuel Cobos	0'10
Teodoro Casas	0'25
Simeón Garcés	0'50
D. ^a Juana Chueca	0'10
María Tejero Aguarón	0'15
D. Nicolás Morfioli	0'30

	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.
D. Marcelino Casedas.	1	D. Rafael Lázaro.	0'50
Pascual Lázaro.	0'10	Ciriaco Casedas.	0'50
D. ^a Apolonia Lasheras.	5	Mariano Boned.	0'20
D. Jacobo de Gracia.	3	Mariano Alvala.	1
Joaquín Aldea.	1	Francisco López.	0'25
Jerónimo Martínez.	5	Mariano Artigas.	0'50
Juan López.	0'30	José Miralsol.	0'25
Mariano Barrio.	0'10	Gaspar Heredia.	0'30
Francisco Poza.	2	Clotilde Castellana.	0'05
Francisco Losarcos.	5	Gregorio Pozas Lasheras.	1
D. ^a Carmen Pérez.	0'10	Manuel Lahuerta.	0'15
D. Jacinto Poza.	1	Francisco Tonchón.	0'25
Pablo Lahuerta.	0'10	Joaquín García.	2'50
Valentín Lahuerta.	0'20	Hilario Lasheras.	1
Vicente Sancho.	0'06	Benito Lasheras.	0'25
Joaquín Lahuerta.	0'25	Francisco Lasheras.	1
Mariano Carabantes.	0'05	Jacinto Lasheras.	1
Leonardo Casas.	0'20	Manuel Callejas.	4
D. ^a Pascuala Egido.	0'25	Vicente Tejero.	0'15
D. Pedro Aguarón Barrio.	0'50	D. ^a Rosa Fondón.	1
Romualdo Felipe.	1	D. Ramón Herrero.	0'20
Mariano Fuster.	5	Mariano Heredia.	3
Gervasio Berdejo.	5	Nazario Adrián.	2'50
Hermenegildo Vale.	0'15	Leoncio Poza.	2
Manuel Jerez.	4	Manuel Sancho Salazar.	0'50
Pedro Luna.	2	D. ^a Juana Poza.	0'25
Juan Lázaro.	1	D. Gregorio Poza García.	2
D. ^a Petra Ibarra.	1	Vicente Rodríguez.	1
Lupercia Ibarra.	5	Pedro Lahuerta.	0'25
D. José Solano.	1	Valentín Poza.	0'25
Antonio Benito.	0'25	Gaspar Guerrero.	0'25
Joaquín Andrés.	0'25	Matías Sánchez.	0'25
Eliás Cruces.	0'15	Santiago Fondón.	0'20
Manuel Miguel.	0'05	Pablo Gracia.	0'10
Pascual Aranda.	0'25	Felipe Calvo.	0'20
Manuel Pérez.	0'15	Tomás Ruiz.	0'50
Juan Rodríguez.	0'05	Miguel Benito.	0'25
Manuel Cambra.	0'25	León Ariza.	0'10
Nicolás Rodríguez.	0'25	D. ^a Gregoria Gerez.	0'25
Domingo Rodríguez.	0'25	D. Hilario Maestro.	0'25
Francisco Montesinos.	0'20	Bernardo Lázaro.	0'50
Fulgencio Simón.	1'20	D. ^a Elena Martínez.	0'50
Manuel Felipe.	0'10	D. Pedro Egido.	0'50
Pedro Fondón.	0'25	Félix Zaragoza.	0'50
Remigio Lázaro.	1	Pedro Garcés.	0'50
D. ^a Francisca Luna.	0'50	Jenaro Sánchez.	1
D. Pascual Heredia.	0'20	Paulino Blanco.	0'25
D. ^a Magdalena Jerez.	0'50	Manuel Sancho (mayor).	2'50
D. Teodoro Lázaro.	0'50	D. ^a Ignacia Sancho.	1
Manuel Heredia.	0'50	D. Manuel Gracia.	0'25
Andrés Navarro.	1	Blas Garcés.	0'50
Hipólito Vicente.	1	Santiago Pablo.	0'25
D. ^a María Puig.	0'25	Prudencio Moreno Pérez.	1
D. Pedro Jerez.	2	Prudencio Moreno Abadía.	2
Eliás Callejas.	0'25	Sebastián García.	0'25
Eliás Lasheras.	0'40	Camilo Sanz.	0'20
D. ^a Tomasa Ezquerro.	2'50	Valero Garcés.	0'25
D. Crescencio Aguarón.	0'20	Andrés Pablo.	0'40
Antonio Cobos.	1	José Longares.	0'25
Mariano Hernández.	0'25	Manuel Guerrero.	0'15
José Aliaga.	0'25	Marcos Rodríguez.	0'25
Agustín Pérez.	0'10	Juan Mascarón.	0'25
D. ^a Josefa Lasheras.	0'50	Silvestre López.	0'25
D. Leandro Carnicero.	0'70	Cirilo Gracia.	0'10
Pedro José Berdejo.	2	Gaudencio Diloy.	0'25

	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. ^a Pascuala Lite.	0'25	D. Isidoro Mayayo.	0'50
D. Simón Sánchez.	2'50	Francisco Viela.	0'25
D. ^a Fernanda Bermejo.	0'25	Florencio Bermejo.	5
D. Manuel Beltrán.	0'25	José María Navarro.	0'10
D. ^a Cándida Navarro.	0'06	D. ^a Magdalena Chueca.	2
D. Mariano Lasfuentes.	0'15	Luisa Navarro.	0'50
Jenaro Romanos.	0'50	D. Luciano Casanova.	0'10
Luis Hernández.	0'40	Pablo Armingol.	0'10
Pedro Mayayo Barrena.	1	Vicente Andrés.	2'50
Justo Cuartero.	1	M. Angel Marco.	5
Casimiro Cuartero.	2	Luis Cuartero.	5
D. ^a Filomena Cuartero.	0'25	D. ^a Joseja Bermejo.	0'10
Encarnación Blasco.	0'25	D. Julio Oliver.	2
D. Antonio García.	2	D. ^a Isabel García.	2
D. ^a Petra Yoldi.	0'50	Leoncia Bermejo.	0'50
D. Nicolás Navarro.	0'25	D. Pablo Pascual.	1
Cipriano Navarro.	2	Florentín Sarria.	0'10
Tomás Yoldi.	0'20	Agustín Beltrán.	0'06
D. ^a Magdalena Mayayo.	0'25	D. ^a Amada Navarro.	1
Francisca Tárrega.	0'50	Estefanía Delmoro.	2
D. Matías Mayayo.	0'10	D. Mariano Villar.	0'50
Raimundo Rubio.	0'25	Fermín Urrea.	5
D. ^a Tomasa Armingol.	1	Roque Lapuente.	0'25
Eusebia Chueca.	0'50	Quintín Lasfuentes.	0'12
D. Miguel Lobera.	1	Pablo Cuartero.	1
Lorenzo Mayayo.	0'25	D. ^a Agueda Lite.	0'25
Vicente Mayayo.	0'50	Manuela Lite.	0'10
Joaquín Navarro.	0'02	D. José Navarro.	5
D. ^a María Medina.	0'10	D. ^a Rosa Gaspar.	0'12
D. Mariano Pascual.	1	D. José Miramón.	0'50
D. ^a Felisa Sancho.	0'25	D. ^a Manuela Cuartero.	1
Eustasia Puértolas.	0'05	Francisca Sainz.	0'10
Bárbara Perul.	0'25	Lorenza Navarro.	0'25
Tomasa García.	1	Modesta Araus.	0'25
D. Pedro García.	5	D. Andrés Romanos.	0'20
Felipe Blasco.	0'25	Aniceto Mayayo.	0'25
Manuel Barrena.	1	Baltasar Armingol.	0'15
José Mayayo.	0'50	Francisco Armingol.	1
Fidel López.	0'25	Auspicio Pascual.	0'25
Atanasio Domínguez.	0'15	D. ^a Pilar Romanos.	0'10
Cesáreo Bermejo.	1	Eulalia Solsona.	2
D. ^a Anacleto Medina.	0'05	D. Antonio Pascual.	0'29
Macaria Mayayo.	1	Isidoro Navarro.	0'25
D. Cristóbal García.	0'20	Manuel García.	0'20
Juan Cuartero.	0'20	Ramón Cuartero.	2
Manuel Pascual.	0'12	Angel Asenjo.	0'25
Simón Beltrán.	5	Higinio Beltrán.	1
D. ^a Isidra Segura.	0'45	Gregorio Cuartero.	0'20
D. Apolonio Urzay.	0'50	Juan Romanos.	0'10
Pablo González.	0'25	Fernando Aguirán.	0'10
Francisco Cuartero.	1	Zacarias Cuartero.	0'25
Raimundo Sanjuan.	0'30	Lorenzo Aguilar.	0'10
Modesto Navarro.	2	Simón Melero.	0'50
D. ^a Casilda Jiménez.	5	Valentín Anciso.	0'25
Teresa Ferrández.	5	Domingo Cuartero.	0'50
D. Camilo Cuartero.	2	Francisco Anciso.	0'25
Juan Pascual.	1	Bienvenido Armingol.	1
José Viela.	1	Guillermo Bermejo.	1
D. ^a Encarnación Sarria.	5	José Puértolas.	21
Ascensión Cuartero.	1	Alejo Armingol.	2
María Cuartero.	1	Fermín Navarro.	0'30
Magdalena Navarro.	5	Fernán Romanos.	0'30
Francisca Cuartero.	0'05	Vicente Navarro.	5
Juana Mayayo.	0'25	D. ^a Basilisa Cuartero.	0'12
Isabel Talayero.	0'25	Carmen García.	0'25

	Pesetas. Cs.
D. Cristóbal Bermejo.	1
Vicente Cuartero.	0'25
Lamberto Navarro.	0'25
Dámaso Aragón.	5
Tomás García.	2'50
Pascual Navarro.	0'10
Apolonio Guillén.	2
Engracia Armingol.	10
Alejandro Castellet.	0'75
Mariano Armingol.	5
León Belio.	0'20
Juan Jiménez.	0'50
Justo Manero.	1
Pablo Marín.	0'50
Juan Mayayo.	0'25
José Roce.	0'10
Florencio Armingol.	1
Miguel Bermejo.	0'75
Segundo Cuartero.	5
José García.	5
Un desconocido.	2'88
TOTAL.	283'59

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ELECCIONES.

Dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 que los Ayuntamientos formen con arreglo al padrón de vecindad las listas que han de preceder al libro del censo electoral para Concejales y que se fijen al público durante los 15 primeros días del octavo mes de cada año económico, ó sea en los de Febrero, en que debe hallarse ultimado el indicado padrón, según previenen los artículos 19 y 20 de la ley municipal; he creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que verifiquen con puntualidad tan importante servicio, y á la vez tengan presente lo que determinan los artículos 23 al 30 de la citada ley Electoral.

Del recibo de esta circular y de quedar en cumplimiento el encargo á los Sres. Alcaldes den cuenta á este Gobierno sin pérdida de tiempo.

Zaragoza 17 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

ÓRDEN PÚBLICO.

El Sr. Gobernador civil de Barcelona, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

El Juzgado de guardia interesa la captura de Ciro Bayo, de 25 años, alto, delgado, cara larga, labio inferior algo saliente, barbilampiño, bigote pequeño y negro, pelo castaño oscuro; viste decentemente, que se sospecha se haya fugado hoy en compañía de una joven de 14 años, llamada Amparo Rubio y Molio, soltera, estatura regular, color trigueño, ojos negros grandes y rasgados, bastante desarrollo en sus formas, y presenta una peca debajo del

oído izquierdo, pelo castaño; viste falda color ceniza, cuerpo azul pálido, mantón de cuadros pequeños negros y amarillos, polonesa de doradillo negro, sombrero castor color café, adornado del propio color: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Zaragoza 19 de Enero de 1885.—El Gobernador, A. González Solesio

Habiendo solicitado el Embajador de Francia se averigüe el paradero ó residencia en España del súbdito francés, Pedro Baux, de profesión cocinero, que en Abril último desapareció de Nazaruet (Taru), cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallado lo pongan en mi conocimiento

Zaragoza 19 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Señas de Pedro Baux.

Edad 64 años, estatura un metro 60 centímetros, pelo rizado y entrecano, frente despejada, cara flaca, color pálido; es cargado de espaldas.

SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado enajenar, mediante subasta pública, las dos mulas que se rifaron para las fiestas del Pilar, y que por no haberse expendido el billete del número agraciado han correspondido á la Casa Amparo.

Para llevar á efecto dicho acuerdo he dispuesto que el acto del remate se celebre en la Casa Consistorial el día 25 del corriente, á las once de la mañana, ante el 4.º Sr. Teniente de Alcalde.

El tipo que regirá para la subasta será el de 2.625 pesetas, y se advierte que no se admitirá proposición alguna que no cubra el referido tipo, y que debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de 5 pesetas que se ha señalado.

Siendo abierta la licitación, los que se presenten á hacer proposiciones han de entregar á la Presidencia al principiarse el acto del remate su cédula personal del ejercicio del corriente año económico y un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 50 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la subasta.

Las mulas se entregarán al rematante al día siguiente de haberle sido adjudicadas, después de haber hecho efectivo el importe de la adjudicación en la Depositaria de los fondos municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 12 de Enero de 1885.—L. Gállego.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Santos Pérez.	Utebo.	Campo.	Utebo.	Clero.	141	12	22'60
Gregorio Hernández.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	142	»	11'95
Mariano Fernando.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	»	52'75
Juan Picapeo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	»	73'35
Joaquín Picapeo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145	»	225'25
Idefonso Feringán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	»	64'40
Jorge Cerrada.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	»	42'25
Bias Rubio.	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	148	»	51'85
Joaquín Barraquer.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	149	»	84'45
Faustino Fuertes.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	150	»	23'70
Manuel Picapeo y otro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	»	53'30
Francisco Benito.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	»	22'60
José Jordán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	»	22'60
Rafael Velasco y otro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	»	81'10
Narciso Sánchez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	»	11'90
Lorenzo Sanz.	Mediana.	Casa.	Mediana.	Id.	156	»	154
Antonio Miguel Costa.	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	157	»	95'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	»	44'65
Manuel Gracia.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	»	57'85
Silvestre Moreno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	»	47'55
Pablo Crespo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	»	166'55
Cesáreo Benito.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	»	45'20
Pablo Feringán.	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	166	»	20'55
José Palomar.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	»	157'80
Mariano Uz.	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	169	»	96'30
Mariano Bueno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	»	113'15
Jacinto Palacios.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	»	152'35
Alberto Urdiola.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	»	171'75
Mariano Vifallé.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	»	61'30
Cosme Pallaruelo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	»	93'15
Mariano Escuder.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	»	176'40
Gregorio Costa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	278	»	96
Martín Inoza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	»	155'75
Sebastián Boné.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	»	65'60
					182	»	31'15

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Venta de cajones de pino.

Habiéndose acordado por la Delegación de Hacienda de esta provincia la venta en pública subasta de 7.312 cajones vacíos, procedentes de envases de tabacos existentes en los almacenes de esta capital y Administraciones subalternas del ramo, según se detalla á continuación, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, con el fin de que llegando á noticia de las personas á quienes interese su adquisición, puedan presentar las proposiciones oportunas, que deberán formularse con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a El tipo por el que se sacan á pública licitación los referidos envases es completamente libre y los postores ofrecerán por consiguiente el que más les convenga.

2.^a Las proposiciones se admitirán tanto en esta capital como en las subalternas, durante las horas hábiles del día 3 de Febrero próximo venidero, que es el designado para la subasta.

3.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir, y el precio en céntimos de peseta que ofrezcan pagarlos ante las respectivas Juntas de subastas, presididas en esta capital por el M. I. Sr. Delegado de Hacienda y en las subalternas por el Alcalde de la localidad.

4.^a Las proposiciones que se presenten en esta capital podrán hacerse extensivas á todos los envases de la provincia, pero en las subalternas deberán concretarse á los que existan vacíos en las mismas.

5.^a Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas mientras no sean aprobadas por la Delegación de Hacienda, que tiene la facultad de aceptarlas ó desestimarlas.

6.^a La Hacienda se reserva el derecho de aceptar las proposiciones más ventajosas, prefiriendo en primer término las que ofrezcan precios más elevados, y después las que comprendan mayor número de envases, admitiéndose pujas á la llana por término de 15 minutos en caso de empate.

7.^a La adjudicación definitiva se hará después de aprobada la subasta, y el postor retirará del almacén los cajones que le hubieren sido adjudicados, luego que aquélla se le haya participado, previa formalización del correspondiente ingreso de su importe.

8.^a La entrega de cajones adjudicados á cada proponente se hará siempre en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen para que no resulten beneficiados algunos adjudicatarios en perjuicio de otros, teniendo éstos la obligación de aceptar sin ulterior recurso la distribución ó entrega que se les haga.

9.^a Los cajones objeto de la subasta se enajenan en el mismo estado que tienen al verificarse el remate, por lo cual se hallarán de manifiesto al público para que éste no pueda formular reclamación ni observación alguna.

Zaragoza 14 de Enero de 1885.—El Administrador, José Diaz de Brito.

Nota á que se refiere el anuncio precedente.

ADMINISTRACIONES.	NÚMERO de cajones vacíos.
Capital.....	662
Ateca.....	1.214
Belchite.....	299
Borja.....	1.100
Calatayud.....	489
Cariñena.....	478
Caspe.....	912
Daroca.....	283
Ejea.....	184
La Almunia.....	282
Pina.....	838
Sos.....	571
Tarazona.....	»
TOTAL.....	7.312

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado en el acto del llamamiento y declaración de soldados el mozo núm. 7, Pablo Rodríguez Cabello, hijo de Francisco y Blasa, residentes en esta villa y comprendido para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que se ponga á disposición del Comisionado encargado de la entrega de quintos de esta villa el día que se señale para la entrega en Caja del cupo de esta población, el cual se hallará en el Palacio de la Excm. Diputación provincial; pues de lo contrario quedará sujeto á las responsabilidades que previene la vigente ley de reemplazos.

Tabuena 16 de Enero de 1885.—El Alcalde, Alejandro Tapia.

PARTE NO OFICIAL.

Ley de Bases, exámen crítico y texto del Código penal militar, anotado por la redacción de la *Revista de los Tribunales*. Un tomo de 224 páginas, una peseta en toda España.

Hemos recibido este interesante librito, cuya utilidad se comprenderá fácilmente con solo manifestar que, además de la profusión de notas y observaciones puestas á la mayor parte de los artículos de dicho Código, ora aclarando su sentido, ora indicando su origen y la jurisprudencia que, respecto de los tomados de la legislación comun, ha establecido el Tribunal Supremo de justicia, etc., termina con un razonado *exámen crítico* de las disposiciones que, á juicio de la redacción de dicha *Revista*, debieran reformarse, y de las deficiencias que en la mencionada ley penal se notan.

IMPRESA DEL HOSPICIO.